ESTUDIO PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA DEL MUNICIPIO DE UBATE CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección.

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1.1. Banco de Proyectos:	SCTC -087 BPIN 2024258430033
1.2. Fecha de elaboración del estudio previo:	VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2026.
1.3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo y Dependencia solicitante	NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
1.4. Dependencia solicitante	SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD
1.5. Tipo de Contrato	CONTRATO DE MINIMA CUANTIA
1.6. Objeto	SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026

CAPITULO II ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. Descripción de la Necesidad	La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de las personas en las decisiones que las afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. En concordancia con lo anterior, el artículo 7º de la Constitución Política reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. A su vez, el artículo 70 establece que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades, mientras que el artículo 71 dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y que los planes de desarrollo económico y social deben incluir el fomento de la ciencia y, en general, de la cultura. Estas disposiciones evidencian que la promoción de las expresiones culturales y artísticas constituye una responsabilidad del Estado y una herramienta para fortalecer la identidad y la participación de las comunidades. De igual manera, el artículo 113 de la Constitución señala que las diferentes autoridades y órganos del Estado tienen funciones separadas,

	pero deben colaborar armónicamente para alcanzar sus fines. En materia de planeación, el artículo 339 establece que los planes de desarrollo deben definir los propósitos, objetivos, metas, prioridades y estrategias que orientan la acción estatal, tanto en el ámbito nacional como territorial. En el ámbito municipal, el artículo 311 de la Constitución Política reconoce al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado y le asigna, entre otras responsabilidades, promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Asimismo, el artículo 315 establece como atribución del alcalde dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. Estas competencias se desarrollan, entre otras disposiciones, en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por la Ley 1551 de 2012. En materia cultural, la Ley 397 de 1997, por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, establece que la cultura comprende los rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos, incluyendo sus modos de vida, valores, tradiciones y creencias. La misma ley reconoce que las diferentes manifestaciones culturales hacen parte de la identidad de la Nación y establece el deber del Estado de impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales, dentro del respeto por la diversidad cultural. De igual manera, la Ley 397 de 1997 contempla la participación de las entidades territoriales en el fomento y promoción de la cultura y establece mecanismos orientados a fortalecer las actividades artísticas y culturales, la participación comunitaria y el acceso de la población a las diferentes manifestaciones de la cultura. En este marco, las administraciones municipales pueden desarrollar actividades, programas y proyectos dirigidos a promover el talento local, fortalecer los procesos culturales y generar espacios de participación y encuentro para la comunidad. En este contexto, la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad del Municipio de Villa de San Diego de Ubaté, en cumplimiento de sus competencias y de las acciones previstas en el Plan de Desarrollo Municipal para la vigencia 2026, desarrolla actividades orientadas a promover, fortalecer y estimular la participación de la comunidad en procesos artísticos, culturales, patrimoniales y turísticos, así como al reconocimiento del talento local y de las expresiones propias del municipio. Dentro de estas acciones se contempla la realización de eventos, concursos, festivales, encuentros culturales, muestras artísticas, exposiciones, actividades de promoción turística y demás estrategias institucionales dirigidas a fortalecer la participación de la comunidad y el reconocimiento de las diferentes manifestaciones culturales. Estas actividades requieren, en determinados casos, la entrega de elementos de premiación e incentivos que permitan reconocer el esfuerzo, la participación, el desempeño y los logros alcanzados por sus participantes. El reconocimiento mediante premios e incentivos constituye una herramienta que favorece la motivación y participación de niños, niñas, adolescentes, jóvenes, adultos y organizaciones culturales en las actividades promovidas por la Administración Municipal. Además, contribuye a fortalecer los procesos de formación y creación artística, la identidad cultural, el sentido de pertenencia y los espacios de integración de la comunidad.

Actualmente, la Administración Municipal no cuenta con disponibilidad permanente de los elementos necesarios para atender los requerimientos de premiación y reconocimiento que surgen de las diferentes actividades programadas durante la vigencia. Por esta razón, se requiere contratar el suministro de bienes como trofeos, medallas, placas de reconocimiento, bonos, kits culturales, artículos promocionales, detalles institucionales y demás elementos que sean necesarios de acuerdo con las características de cada actividad.

La adquisición de estos elementos permitirá atender oportunamente las actividades programadas por la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad y, a su vez, contribuirá a incentivar la participación ciudadana, reconocer el talento y desempeño de los participantes, fortalecer los procesos de formación y circulación artística, promover la apropiación cultural y la identidad del municipio y apoyar el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

En consecuencia, se hace necesario contratar el suministro de premiación e incentivos destinados a las diferentes actividades artísticas, culturales, turísticas y comunitarias que adelante la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad durante la vigencia 2026, garantizando así que la Administración Municipal cuente oportunamente con los elementos requeridos para el desarrollo de estas iniciativas.

Fundamentos jurídicos de la necesidad

PRINCIPIO DE PLANEACIÓN: Se procede a realizar el presente estudio previo en cumplimiento del Principio de Planeación de la Contratación y en acatamiento a lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla lo previsto en los numerales 7º y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, como justificación de la necesidad de realizar proceso de selección para la escogencia de un contratista.

MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: Constitución Política de Colombia, Ley 136 de 1994, modificada y adicionada por la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993 modificada y adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1437 de 2011, Decreto-Ley 019 de 2012, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Código de Comercio, Código Civil y demás normas concordantes.

DESCRIPCIÓN DEL FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL Y LEGAL: La Constitución Política entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 209, determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública,

	en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley. En la misma dirección el Artículo 3º de la Ley 80 de 1993, establece los Fines de la Contratación Estatal al decir: "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines (…)." En ese sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho y en fin servir a la comunidad. **RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO.** El Acuerdo No. 02 de dos mil veinticuatro (2024), por el cual se adopta el PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027, "UBATÉ SOMOS TODOS", contempla **Sector: 33** cultura, **Programa:** 3301 promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, , **Subprograma:** 1603 arte y cultura, **Meta de Producto 112:** garantizar el funcionamiento de las escuelas de formación artísticas y culturales del municipio. La contratación permitirá disponer oportunamente de los elementos de premiación e incentivos necesarios para el desarrollo de los eventos y actividades programados por la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad. Que es por todo lo anterior que el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté con base en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen, requiere de celebrar un contrato para desarrollar el siguiente objeto: **"SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026."**
2.2. Descripción del objeto a contratar y condiciones	El Municipio de Ubaté, pretende satisfacer la necesidad anteriormente mencionada mediante la suscripción de un Contrato dentro de un proceso de mínima cuantía para desarrollar el siguiente objeto: **SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL**

técnicas exigidas

CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026

El contratista deberá entregar los bienes, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 35 X 100 CM	Unidad	1
2	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 25 X 70 CM	Unidad	1
3	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 18 X 12 CM Y PEDESTAL DE 23 X 16 CM GRABADO LASER	Unidad	1
4	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 20 X 14CM Y PEDESTAL DE 25 X 18 GRABADO LASER	Unidad	1
5	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 15 X 10 CM Y PEDESTAL DE 20 X 14CM GRABADO LASER	Unidad	1
6	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1
7	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1
8	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1
9	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1
10	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1
11	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1
12	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON	Unidad	1

			PEDESTAL DE 550 CM2 CON BASE DE 300 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS		
	13	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 CON BASE DE240 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	Unidad	1
	14	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 CON BASE DE 200 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	Unidad	1
	15	TROFEO PLASTICO	TROFEO CÓNICO TIPO ESPIGA EN ABS PLÁSTICO IMITACIÓN METÁLICA DE 27 CM	Unidad	1
	16	TROFEO TIPO METALICO	TROFEO EN RESINA DORADO TIPO METAL DE 35 CM CON PLACA	Unidad	1
	17	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE CON CINTA	Unidad	1
	18	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM CON BROCHE, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE	Unidad	1
	19	PINES	PIN DE SOLAPA ZAMAC METÁLICO DE 2 X 4CM CON ÁREA DE MARCACIÓN DE 14 MM RESINADA	Unidad	1
	20	PINES	PINES METÁLICOS DE 12 CM2 CUADRADOS MARCADOS CON IMPRESIÓN Y RESINA	Unidad	1
	21	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO VIDRIO MADERA SILVER, CON GRABADO EN COLOR	Unidad	1
	22	ESTRUCTURA	ESTRUCTURA METÁLICA ELABORADA EN TUBO METÁLICO DE PULGADA CON 2 BASES TIPO ANDAMIO DE 2 SECCIONES DE 150 X 80 X 80 CM Y 2 PORTILLOS DE 4M X 50 CM PARA ESCENOGRAFÍA DE ACTIVIDADES	Unidad	1
	23	AEROGRAFIA	METRO CUADRADO DE AEROGRAFÍA PARA AMBIENTACIÓN DE ESCENARIOS	m2	1

NOTA 1: El oferente no podrá superar el precio unitario promedio por ítem del estudio del mercado columna **"promedio"** y el valor del presupuesto asignado, so pena de causal de rechazo.

NOTA 2: PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS: De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con (…) Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de

	análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. (…) (…) Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. (…) **NOTA 3.** El oferente deberá incluir y discriminar en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica deberá incluir la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. **NOTA 4.** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado. **NOTA 5.** La entidad Adjudicará el contrato por el total de los ITEMS y no aceptará ofertas parciales. **NOTA 6.** De acuerdo al último concepto emitido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, la evaluación de las ofertas se realizarán sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos que se entienden parte de precio. Así si un oferente pertenece al régimen común, y ello influye en el precio ofertado, la ponderación se hace sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes que no son responsables de dicho impuesto, por pertenecer al régimen simplificado. **NOTA 7:** Los ítems relacionados son enunciativos, por cuanto el suministro dependerá de lo requerido en la ejecución del contrato y la cantidad de los mismos puede variar de acuerdo a los requerimientos de la Entidad. Quiere decir ello, que la ejecución contractual se llevará a cabo mediante precios unitarios a monto agotable, Cabe aclarar que para determinar el orden de elegibilidad se tendrá en cuenta la sumatoria de todos los ítems por unidad. En todo caso el oferente deberá presentar el valor total de la oferta económica por el total del presupuesto oficial establecido por la Entidad el cual corresponde a CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/TCE IVA INCLUIDO. **NOTA 8.** El oferente no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

	NOTA 9: Para el correcto desarrollo del objeto contractual, luego de que la Entidad realice la solicitud y envíe los ítems, el contratista deberá garantizar la entrega del material en un término máximo de un (1) día hábil, en la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad. **NOTA 10.** Para el correcto desarrollo del objeto contractual, será el Contratista el que garantice el transporte y entrega real y efectiva de los bienes contratados, lo cual se deberá cumplir en el lugar de ejecución del Contrato.
2.3. Codificación bien o servicio UNSPSC (plan de adquisiciones)	<table><tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr><tr><td>49101700</td><td>Premios</td></tr><tr><td>82101500</td><td>Publicidad impresa</td></tr></table>
2.4. Plazo de ejecución del contrato	El plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre del 2026 y/o hasta agotar monto, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.
2.5. Valor del contrato y forma de pago	El Municipio de Ubaté pagará al contratista la suma que resulte del contrato a celebrar mediante pagos parciales, en la medida que se preste el suministro a entera satisfacción, cada uno de los pagos se realizará previa certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. **DESCUENTOS:** El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia. ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA.

2.6. Plazo de liquidación del contrato	Será dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.
2.7. Obligaciones de las partes	**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. 2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista. 3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada. 4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. 5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones y posibles respuestas. 6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad. 7. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato. 8. Liquidar el contrato. 9. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución. **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté. 2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración. 3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse. 4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello. 5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato. 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato. 7. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado. 8. Prestar y/o entregar los bienes y/o servicios con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas 9. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales. 10. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos y asumir los riesgos que se puedan derivar.

11. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
12. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.

OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.

Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:

1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.
2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.

OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.

La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.

1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.
2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.
3. El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

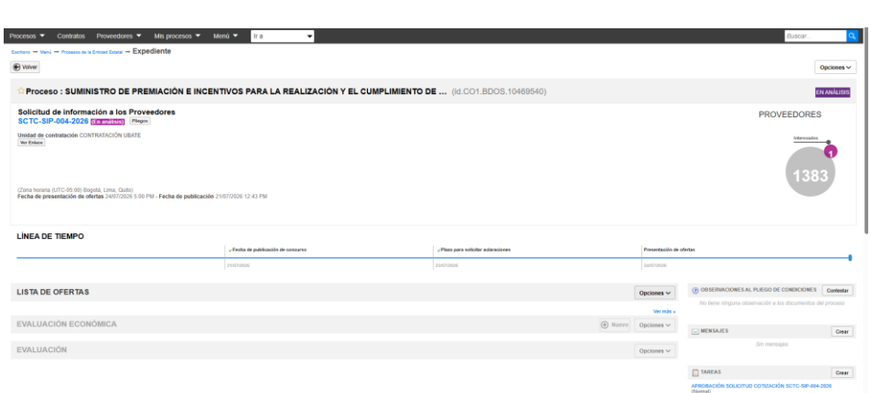
1. Garantizar que previo a la entrega de los diferentes elementos, el supervisor del Contrato autorice la misma, con el fin de verificar el cumplimiento de lo solicitado.
2. Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la Entidad de inmediato, en el evento que

	los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos. 3. Cumplir con los estándares de calidad, entregados en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad. 4. Asumir los gastos referidos a la fabricación, transporte y logística de los bienes objeto de la adquisición, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato, para dar cumplimiento a las obligaciones específicas y objeto contractual. 5. Garantizar la entrega de los elementos debidamente empacados. 6. Garantizar el cambio de los elementos suministrados a la Entidad, cuando su daño sea ajeno a manipulación propia de esta. 7. Presentar informes parciales de acuerdo al suministro requerido, en el que se evidencie la entrega del material, soportado con registro fotográfico. 8. Informar oportunamente al supervisor, cualquier novedad que se presente y afecte la eficiente ejecución del contrato. 9. Cambiar el producto, en un término no mayor a 48 horas siguientes a su devolución, cuando no esté en óptimas condiciones o no sea admitido por incumplimiento de las normas técnicas. 10. Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato. **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR** La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones: 1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de los dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan. 2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes. 3. Responder por el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.

	4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el oportuno envió a las áreas que corresponda. 5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas. 6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular. 8. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar

	constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar. 9. El supervisor deberá verificar que el contratista cuente con el establecimiento de comercio destinado al suministro de impresos de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada dentro del presente proceso.
2.8. Supervisión	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la **SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD** o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución

CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

3.1. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP)	**Existe disponibilidad presupuestal No** **CDP08140011** Del 14/08/2026 **RUBRO:** 2.3.2.02.01.003	Valor: **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000) M/CTE.**	Fecha de terminación de la Vigencia: **31 -12 - 2026**
3.2. Justificación del Valor estimado del contrato	Con el fin de establecer el presupuesto oficial del proceso contractual, la Entidad en primera medida adelantó la solicitud de información a proveedores a través de la plataforma SECOP II, donde se incluyeron las especificaciones técnicas de cada uno de los elementos a adquirir por parte de la Entidad, asociados a la clasificación de los bienes y servicios de cada uno, por lo cual se remite dicha solicitud a los proveedores que cuenten con los códigos asociados. No obstante, una vez surtido el término establecido para la presentación de cotizaciones a través de la plataforma SECOP II, no se recibieron propuestas por parte de los proveedores invitados. En consecuencia, la Entidad procedió a realizar la gestión de cotizaciones de manera directa con proveedores del sector, con el fin de adelantar el análisis del mercado y determinar el presupuesto oficial del presente proceso contractual.  Procesos Contratos Proveedores Mis procesos Menú Expediente Proceso : SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ... (Id.CO1.BDOS.10469540) Solicitud de información a los Proveedores SCTC-SIP-004-2026 PROVEEDORES 1383 LÍNEA DE TIEMPO LISTA DE OFERTAS EVALUACIÓN ECONÓMICA EVALUACIÓN Razón por la cual la Entidad procedió a realizar la solicitud de cotizaciones mediante correo electrónico a empresas del sector que desarrollan actividades relacionadas con el objeto contractual, con la finalidad de		

obtener información comercial y económica que permitiera establecer los precios promedio del mercado y determinar el presupuesto oficial del presente proceso, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la Entidad, dentro de este procedimiento allegaron dos (02) cotizaciones tal como se evidencia a continuación:


SOLICITUD COTIZACIONES PARA LLEVAR A CABO EL PROCESO DE MINIMA CUANTIA SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS

External Recibidos × PARA REVISAR ×

Resumir este correo

TEC.CULTURA UBATÉ <tec.cultura@ubate-cundinamarca.gov.co> lun, 27 jul, 12:25 (hace 7 días)
para jojaro2316

Cordial saludo,

Me permito adjuntar solicitud a proveedores para llevar a cabo el contrato de SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026.

De esta manera me permito solicitar cotizaciones para dar continuidad al proceso.

Muchas gracias

--

Norma Constanza Marcelo
Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
tec.cultura@ubate-cundinamarca.gov.co
3204244230
ubate-cundinamarca.gov.co

El contenido de este correo electrónico es confidencial y está destinado únicamente al destinatario especificado en el mensaje. Está estrictamente prohibido compartir cualquier parte de este mensaje con terceros, sin el consentimiento por escrito del remitente. Si recibió este mensaje por error, responda a este mensaje y continúe con su eliminación, para que podamos asegurarnos de que dicho error no ocurra en el futuro.

Libre de virus www.avg.com

Nuevo

COTIZACION	VALOR
COTIZACION 1 JOSE RICARDO GOMEZ	$4.734.000
COTIZACION 2 JHON JAIRO ROCHA PERAZA	$4.541.700

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por la Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad, se realizó el correspondiente estudio económico, tomando como referencia los precios ofertados para los bienes requeridos, los cuales se relacionan a continuación:

Cotización 1: JOSE RICARDO GOMEZ
NIT: 1.071.608.472
TELEFONO. 3213219080
Correo Electrónico. grppublicidad@hotmail.com

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 35 X 100 CM	1	$ 35.000		$ -	$ -	**$ 35.000**
2	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 25 X 70 CM	1	$ 20.000		$ -	$ -	**$ 20.000**
3	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON	1	$124.500		$ -	$ -	**$124.500**

			BASE DE 18 X 12 CM Y PEDESTAL DE 23 X 16 CM GRABADO LASER						
	4	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 20 X 14CM Y PEDESTAL DE 25 X 18 GRABADO LASER	1	$ 150.000		$ -	$ -	**$ 150.000**
	5	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 15 X 10 CM Y PEDESTAL DE 20 X 14CM GRABADO LASER	1	$ 100.000		$ -	$ -	**$ 100.000**
	6	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 GRABADO LASER	1	$ 98.000		$ -	$ -	**$ 98.000**
	7	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 GRABADO LASER	1	$ 90.000		$ -	$ -	**$ 90.000**
	8	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 GRABADO LASER	1	$ 72.500		$ -	$ -	**$ 72.500**
	9	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 60.000		$ -	$ -	**$ 60.000**
	10	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 52.000		$ -	$ -	**$ 52.000**
	11	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 45.000		$ -	$ -	**$ 45.000**
	12	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 CON BASE DE 300 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	1	$ 72.000		$ -	$ -	**$ 72.000**
	13	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 CON BASE DE240 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO,	1	$ 65.000		$ -	$ -	**$ 65.000**

		SELLADOS Y PINTADOS						
14	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 CON BASE DE 200 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	1	$ 57.500		$ -	$ -	**$ 57.500**
15	TROFEO PLASTICO	TROFEO CÓNICO TIPO ESPIGA EN ABS PLÁSTICO IMITACIÓN METÁLICA DE 27 CM	1	$ 67.500		$ -	$ -	**$ 67.500**
16	TROFEO TIPO METALICO	TROFEO EN RESINA DORADO TIPO METAL DE 35 CM CON PLACA	1	$ 130.000		$ -	$ -	**$ 130.000**
17	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE CON CINTA	1	$ 15.000		$ -	$ -	**$ 15.000**
18	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM CON BROCHE, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE	1	$ 13.000		$ -	$ -	**$ 13.000**
19	PINES	PIN DE SOLAPA ZAMAC METÁLICO DE 2 X 4CM CON ÁREA DE MARCACIÓN DE 14 MM RESINADA	1	$ 7.000		$ -	$ -	**$ 7.000**
20	PINES	PINES METÁLICOS DE 12 CM2 CUADRADOS MARCADOS CON IMPRESIÓN Y RESINA	1	$ 10.000		$ -	$ -	**$ 10.000**
21	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO VIDRIO MADERA SILVER, CON GRABADO EN COLOR	1	$ 190.000		$ -	$ -	**$ 190.000**
22	ESTRUCTURA	ESTRUCTURA METÁLICA ELABORADA EN TUBO METÁLICO DE PULGADA CON 2 BASES TIPO ANDAMIO DE 2 SECCIONES DE 150 X 80 X 80 CM Y 2 PORTILLOS DE 4M X 50 CM PARA ESCENOGRAFÍA DE ACTIVIDADES	1	$ 2.800.000		$ -	$ -	**$2.800.000**
23	AEROGRAFIA	METRO CUADRADO DE AEROGRAFÍA PARA AMBIENTACIÓN DE ESCENARIOS	1	$ 460.000		$ -	$ -	**$ 460.000**
	TOTAL							**$4.734.000**

Cotización 2: JHON JAIRO ROCHA PERAZA
NIT:79.951.284
TELEFONO. 3214752411

Correo Electrónico. Jojaro2316@gmail.com

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	% IVA	IVA	SUBTOTAL	VALOR TOTAL
1	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 35 X 100 CM	1	$ 34.800		$ -	$ -	**$ 34.800**
2	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 25 X 70 CM	1	$ 19.800		$ -	$ -	**$ 19.800**
3	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 18 X 12 CM Y PEDESTAL DE 23 X 16 CM GRABADO LASER	1	$ 125.000		$ -	$ -	**$ 125.000**
4	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 20 X 14CM Y PEDESTAL DE 25 X 18 GRABADO LASER	1	$ 155.000		$ -	$ -	**$ 155.000**
5	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 15 X 10 CM Y PEDESTAL DE 20 X 14CM GRABADO LASER	1	$ 95.000		$ -	$ -	**$ 95.000**
6	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 GRABADO LASER	1	$ 98.000		$ -	$ -	**$ 98.000**
7	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 GRABADO LASER	1	$ 86.500		$ -	$ -	**$ 86.500**
8	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 GRABADO LASER	1	$ 75.000		$ -	$ -	**$ 75.000**
9	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 58.800		$ -	$ -	**$ 58.800**
10	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 51.900		$ -	$ -	**$ 51.900**

	11	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 MARCADO CON DTF UV	1	$ 45.000		$ -	$ -	**$ 45.000**
	12	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 CON BASE DE 300 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	1	$ 71.900		$ -	$ -	**$ 71.900**
	13	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 CON BASE DE240 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	1	$ 62.600		$ -	$ -	**$ 62.600**
	14	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 CON BASE DE 200 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	1	$ 55.000		$ -	$ -	**$ 55.000**
	15	TROFEO PLASTICO	TROFEO CÓNICO TIPO ESPIGA EN ABS PLÁSTICO IMITACIÓN METÁLICA DE 27 CM	1	$ 65.000		$ -	$ -	**$ 65.000**
	16	TROFEO TIPO METALICO	TROFEO EN RESINA DORADO TIPO METAL DE 35 CM CON PLACA	1	$ 125.000		$ -	$ -	**$ 125.000**
	17	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE CON CINTA	1	$ 14.500		$ -	$ -	**$ 14.500**
	18	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM CON BROCHE, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE	1	$ 12.500		$ -	$ -	**$ 12.500**
	19	PINES	PIN DE SOLAPA ZAMAC METÁLICO DE 2 X 4CM CON ÁREA DE MARCACIÓN DE 14 MM RESINADA	1	$ 5.900		$ -	$ -	**$ 5.900**
	20	PINES	PINES METÁLICOS DE 12 CM2 CUADRADOS MARCADOS CON IMPRESIÓN Y RESINA	1	$ 9.500		$ -	$ -	**$ 9.500**
	21	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO VIDRIO MADERA SILVER, CON	1	$ 185.000		$ -	$ -	**$ 185.000**

		GRABADO EN COLOR						
22	ESTRUCTURA	ESTRUCTURA METÁLICA ELABORADA EN TUBO METÁLICO DE PULGADA CON 2 BASES TIPO ANDAMIO DE 2 SECCIONES DE 150 X 80 X 80 CM Y 2 PORTILLOS DE 4M X 50 CM PARA ESCENOGRAFÍA DE ACTIVIDADES	1	$ 2.600.000		$ -	$ -	**$ 2.600.000**
23	AEROGRAFIA	METRO CUADRADO DE AEROGRAFÍA PARA AMBIENTACIÓN DE ESCENARIOS	1	$ 490.000		$ -	$ -	**$ 490.000**
	TOTAL							**$4.541.700**

DETERMINACIÓN VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el proceso se estimó a partir de las cotizaciones obtenidas y la revisión de precios, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas por el Municipio:

Para el presente proceso se determinaron los valores de referencia para cada uno de los ítems requeridos, tomando como base el valor promedio por ítem, quedando de la siguiente manera:

ITEM	DENOMINACION DEL BIEN	DESCRIPCION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 35 X 100 CM	Unidad	1	$ 35.000,00	$ 34.800,00	$ 34.900,00
2	CHEQUE	CHEQUE REPRESENTATIVO ELABORADO EN CARTÓN INDUSTRIAL CON VINILO ADHESIVO IMPRESO EN ALTA RESOLUCIÓN DE 25 X 70 CM	Unidad	1	$ 20.000,00	$ 19.800,00	$ 19.900,00
3	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 18 X 12 CM Y PEDESTAL DE 23 X 16 CM GRABADO LASER	Unidad	1	$124.500,00	$125.000,00	$124.750,00
4	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE	Unidad	1	$ 150.000,00	$ 155.000,00	$152.500,00

			GROSOR CON BASE DE 20 X 14CM Y PEDESTAL DE 25 X 18 GRABADO LASER					
	5	TROFEO EN VIDRIO	TROFEO ELABORADO EN VIDRIO DE 1 CM DE GROSOR CON BASE DE 15 X 10 CM Y PEDESTAL DE 20 X 14CM GRABADO LASER	Unidad	1	$100.000,00	$ 95.000,00	$ 97.500,00
	6	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1	$ 98.000,00	$ 98.000,00	$ 98.000,00
	7	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1	$ 90.000,00	$86.500,00	$ 88.250,00
	8	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 5MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 GRABADO LASER	Unidad	1	$ 72.500,00	$ 75.000,00	$ 73.750,00
	9	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 Y BASE DE 300 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1	$60.000,00	$58.800,00	$ 59.400,00
	10	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 Y BASE DE 250 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1	$ 52.000,00	$ 51.900,00	$ 51.950,00
	11	TROFEO EN ACRILICO	TROFEO EN ACRÍLICO DE 3MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 Y BASE DE 200 CM2 MARCADO CON DTF UV	Unidad	1	$45.000,00	$45.000,00	$ 45.000,00
	12	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 550 CM2 CON BASE DE 300 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	Unidad	1	$ 72.000,00	$71.900,00	$71.950,00

	13	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 500 CM2 CON BASE DE240 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	Unidad	1	$ 65.000,00	$ 62.600,00	$ 63.800,00
	14	TROFEO EN MDF	TROFEO ELABORADO EN MDF DE 9MM CON PEDESTAL DE 450 CM2 CON BASE DE 200 CM2 MARCADOS CON ADHESIVO LAMINADO, DTF UV O GRABADO, SELLADOS Y PINTADOS	Unidad	1	$ 57.500,00	$ 55.000,00	$ 56.250,00
	15	TROFEO PLASTICO	TROFEO CÓNICO TIPO ESPIGA EN ABS PLÁSTICO IMITACIÓN METÁLICA DE 27 CM	Unidad	1	$ 67.500,00	$ 65.000,00	$66.250,00
	16	TROFEO TIPO METALICO	TROFEO EN RESINA DORADO TIPO METAL DE 35 CM CON PLACA	Unidad	1	$ 130.000,00	$ 125.000,00	$ 127.500,00
	17	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE CON CINTA	Unidad	1	$ 15.000,00	$ 14.500,00	$ 14.750,00
	18	PINES	PINES METÁLICOS DE 3X4 CM CON BROCHE, PINTADOS TIPO ENVEJECIDO Y DISEÑO GRABADO EN ALTO RELIEVE	Unidad	1	$ 13.000,00	$ 12.500,00	$ 12.750,00
	19	PINES	PIN DE SOLAPA ZAMAC METÁLICO DE 2 X 4CM CON ÁREA DE MARCACIÓN DE 14 MM RESINADA	Unidad	1	$ 7.000,00	$ 5.900,00	$ 6.450,00
	20	PINES	PINES METÁLICOS DE 12 CM2 CUADRADOS MARCADOS CON IMPRESIÓN Y RESINA	Unidad	1	$ 10.000,00	$ 9.500,00	$ 9.750,00
	21	RECONOCIMIENTO	RECONOCIMIENTO VIDRIO MADERA SILVER, CON GRABADO EN COLOR	Unidad	1	$ 190.000,00	$ 185.000,00	$ 187.500,00

22	ESTRUCTURA	ESTRUCTURA METÁLICA ELABORADA EN TUBO METÁLICO DE PULGADA CON 2 BASES TIPO ANDAMIO DE 2 SECCIONES DE 150 X 80 X 80 CM Y 2 PORTILLOS DE 4M X 50 CM PARA ESCENOGRAFÍA DE ACTIVIDADES	Unidad	1	$2.800.000,00	$2.600.000,00	$2.700.000,00	
23	AEROGRAFIA	METRO CUADRADO DE AEROGRAFÍA PARA AMBIENTACIÓN DE ESCENARIOS	m2	1	$ 460.000,00	$ 490.000,00	$ 475.000,00	
				TOTAL	$4.734.000	$4.541.700	$4.637.850	

Así las cosas, el Municipio de Villa de San Diego de Ubaté realizó el correspondiente análisis del sector y estudio de mercado, tomando como referencia las dos (2) cotizaciones presentadas por los proveedores, de acuerdo con las especificaciones técnicas y las necesidades previamente definidas por la Entidad. A partir de la información obtenida, se determinaron los valores de referencia para cada uno de los ítems incluidos en la solicitud de cotización. Para efectos del análisis económico, la Entidad tomó como referencia el promedio del valor unitario ofertado para cada ítem, estableciendo que el sondeo de mercado y la futura ejecución contractual se manejarán bajo el esquema de precios unitarios fijos y no reajustables. En consecuencia, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, las características de los bienes requeridos y la necesidad de atender los requerimientos que se presenten durante la ejecución del contrato, la Entidad determina que la modalidad de selección aplicable corresponde a la mínima cuantía, cuyo factor de selección será el precio, tomando como referencia el precio unitario promedio establecido para cada ítem a monto agotable, criterio que es adoptado por la Entidad desde la etapa misma de planeación, concluyendo que el presupuesto oficial del proceso contractual se estima en la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE - IVA INCLUIDO ($49.000.000)** recurso el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP08140011** de fecha 14/08/2026 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal

RUBRO: 2.3.2.02.01.003 **VALOR**: **$ 49.000.000**

CAPÍTULO IV: DESCRIPCIÓN FINAL

4.1. Análisis de la exigencia de garantía.

El contratista se debe comprometer a la constitución de la garantía única por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice el amparo de los siguientes riesgos.

Amparo	Suficiencia	Vigencia

	Cumplimiento del Contrato	En cuantía equivalente al 10% del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.	Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 3 Y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015

4.2. Experiencia requerida.

EXPERIENCIA REQUERIDA

El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que certifiquen la ejecución de un (01) contrato suscrito, ejecutado y terminado con entidad pública o privada, cuyo objeto se relacione con el suministro de premiación y/o impresos y/o publicidad. El valor deberá ser igual o superior al presupuesto oficial.

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MIPYME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MIPYME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	*Porcentaje a certificar respecto del presupuesto*
1	*80%*

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: Entidad contratante, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, y el valor ejecutado o facturado. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

En todo caso, aunque el proponente aporte los documentos solicitados para acreditar la experiencia, EL MUNICIPIO, se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional que le permita verificar la información Presentada. Es de aclarar que la Entidad se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la información aportada y Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

	Adicionalmente Cuando la experiencia a acreditar sea con entidades privadas el oferente deberá anexar factura en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN si a ello hay lugar, lo anterior de acuerdo al régimen tributario al cual corresponda el proponente. **NOTA 1.** Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato. **NOTA 2.** Con posterioridad al cierre del plazo de presentación de ofertas, no podrán adicionarse nuevos contratos a los ya relacionados, por considerarse esto como una adición y mejoramiento de la oferta presentada. **NOTA 3.** Para efectos de la evaluación solamente se tendrán en cuenta el número de contratos requeridos en el presente documento y relacionados en estricto orden en la foliación, los demás no serán tenidos en cuenta. **NOTA 4.** Cuando EL MUNICIPIO detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes. **NOTA 5.** El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. **2. OTROS REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO** • **Establecimiento de comercio:** Atendiendo a la necesidad de contar con un suministro ágil y oportuno de los ítems requeridos por el Municipio, se hace necesario que el proponente cuente con un establecimiento de comercio destinado al suministro de impresos, ubicado en el casco urbano del Municipio de Ubaté y debidamente registrado ante la Secretaría de Hacienda Municipal. Lo anterior permitirá disponer de los elementos requeridos de manera oportuna, facilitar la atención de las solicitudes que se generen durante la ejecución del contrato y garantizar una adecuada capacidad de respuesta frente a las necesidades de la Entidad. Para acreditar esta condición, el proponente deberá aportar los documentos que permitan verificar la existencia, ubicación y registro del establecimiento de comercio. En caso que el oferente sea el propietario del establecimiento de comercio deberá allegar:

	1. Registro mercantil o certificado de Cámara de comercio, a nombre del proponente donde se evidencie un establecimiento comercial destinado al suministro de impresos. Expedición no mayor a 30 días 2. Registro Único Tributario RUT 3. Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. En caso que el oferente no sea el propietario del establecimiento de comercio deberá allegar: **1.** Acuerdo comercial con establecimiento de comercio destinado al suministro de impresos y/o contrato de arrendamiento donde se evidencie un local comercial destinado al suministro de impresos, suscrito entre el oferente y el propietario del mismo. **2.** Cámara de Comercio no mayor a 30 días. **3.** Paz y salvo municipal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal • **Carta de compromiso sobre el suministro de los elementos:** Con el fin de garantizar que el suministro de los elementos requeridos por la Administración Municipal se realice de manera oportuna y de acuerdo con las necesidades que se presenten durante la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar, junto con su propuesta, una manifestación escrita suscrita por el representante legal, cuando se trate de una persona jurídica, o por la persona natural proponente, según corresponda, mediante la cual se comprometa a realizar el suministro de los elementos solicitados por el Municipio en un plazo máximo de un (1) día hábil contado a partir de la solicitud realizada por la Entidad. Para acreditar este requisito, el oferente deberá diligenciar y presentar la carta de compromiso establecida en el **anexo – formato de manifestación de compromiso sobre el suministro de los elementos**.
4.3. Análisis del sector	El proceso contractual debe estar ajustado dentro del marco legal aplicable, en sus etapas de planeación, precontractual, contractual y post contractual. Al igual que el marco legal, debe contener los mínimos requisitos que los posibles oferentes han de cumplir para hacer parte de la selección del oferente adjudicatario y futuro contratista que ha de ser objetiva y en general en cumplimiento de los principios de la contratación. De conformidad con lo dispuesto en el Titulo 1, Capítulo 2, sección 1 subsección 5, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y s.s. del Decreto Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015, que desarrolla lo señalado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y Ley 1150 de 2007, la Alcaldía Municipal de la Villa de San Diego de Ubaté, adelantará un proceso de contratación Mínima Cuantía. La entidad estatal requiere, **SUMINISTRO DE PREMIACIÓN E INCENTIVOS PARA LA REALIZACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES DE LA SECRETARÍA DE CULTURA, TURISMO Y COMPETITIVIDAD DEL MUNICIPIO DE UBATÉ PARA LA VIGENCIA 2026.** **ANÁLISIS DE MERCADO**

Con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, se realizó un análisis de precios unitarios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos.

Se procedió a consultar los precios de cada uno de los elementos a los proveedores existentes en el sector, determinando el presupuesto con base en el análisis de precios existentes en el mercado, los cuales se fundamentaron en las cotizaciones solicitadas a cada proveedor para determinar el valor unitario de cada uno de los elementos solicitados.

Para el análisis de precios allegaron las siguientes cotizaciones:

COTIZACIONES	
COTIZACION 1 JOSE RICARDO GOMEZ	**COTIZACION 2 JHON JAIRO ROCHA PERAZA**
$4.734.000	$4.541.700

ESTUDIO DE LA OFERTA

El ofrecimiento más favorable para la entidad se determinará teniendo en cuenta el promedio de las cotizaciones presentadas, dentro de los parámetros de cumplimiento formuladas en la invitación Pública.

SISTEMA DE PRECIOS

El proponente al presentar su propuesta debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos y todos los demás gastos en que incurra el proveedor para la entrega de los bienes y/o servicios a prestar, las condiciones de pago y los demás factores que afecten el precio del bien y/o servicio.

Cabe señalar que cualquier error u omisión en la estimación del valor del contrato o la incorrecta determinación y/o cuantificación de los factores que integran los costos de los bienes y/o servicios será asumida por cuenta del proponente.

VERIFICACIÓN (UNSPSC)

Se procedió a revisar la codificación de cada uno de los bienes y/o servicios requeridos en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidos (UNSPSC)

Además, con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, se realizó un análisis de precios e igualmente se revisó contratos similares en fechas pasadas y de otros municipios de contratistas que realizaron el objeto contractual bajo todos los requisitos técnicos, así como en los plazos de entrega y formas de pago que se establecerán en las condiciones del proceso:

NUMERO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTIA
SGG- MIC-CS-344-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE UBATÉ	SUMINISTRO DE IMPRESOS LITOGRÁFICOS Y DIGITALES PARA LA ALCALDÍA MUNICIPAL	$ 39.000.000 COP

			DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ	
	MC-031-2026	MUNICIPIO DE SAN JERONIMO	SUMINISTRO DE TROFEOS Y MEDALLAS PARA LA PREMIACION DE LOS DIFERENTES TORNEOS DEPORTIVOS REALIZADOS EN EL AREA URBANA Y RURAL EN EL MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO ANTIOQUIA EN EL SEGUNDO SEMESTRE DE LA VIGENCIA	15.996.800 COP
	SASI-001-2026 (Presentación de oferta)	JUNTA DE DEPORTES COPACABANA	SUMINISTRO DE TROFEOS, PLACAS Y MEDALLAS PERSONALIZADOS PARA REALIZAR PREMIACIONES EN LOS TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS COORDINADOS Y APOYADOS POR EL INSTITUTO DE DEPORTES DE COPACABANA. (PRESENTACIÓN	$ 76.477.742,35 COP
4.4. Anexos	Estudio previo SI (**X**) NO () Certificación Banco de proyectos (Proyectos de inversión) SI (X) NO () Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP. SI (x) NO ();			

Dado en la Villa de San Diego de Ubaté, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de dos mil veintiséis (2026)

Original firmado

NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON
Secretaría de Cultura, Turismo y Competitividad
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	**TATIANA GUZMAN**	**NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON**	**NORMA CONSTANZA MARCELO PACHON**
Cargo	Contratista	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad	Secretaria de Cultura, Turismo y Competitividad
Fecha	22/09/2026	22/09/2026	22/09/2026
Firma			